

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN EVENTUAL DE CARÁCTER ORDINARIO Y URGENTE PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TÉCNICO DEL ÁREA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CENTRALES MEDIANTE EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA.

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (CANTUR, S.A.)

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
2	NORMAS Y REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	4
3	DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS	¡Error! Marcador no definido.
4	SISTEMA DE SELECCIÓN	8
5	PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN	9
6	ADMISIÓN ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO	11
6.1	BAREMACIÓN DE MÉRITOS	11
6.2	ENTREVISTA	12
7	RESOLUCIÓN	13
8	COMISIÓN DE SELECCIÓN	15
9	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	16
	ANEXO I. Declaración Responsable Común	18

1 ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel - Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones del Monumento al Indiano de Peñacabarga, así como el Servicio de Información Turística.

Para la correcta atención y desarrollo de cada una de las actividades que lleva a cabo la empresa, se realizan en momentos puntuales contrataciones eventuales en diferentes puestos existentes en la empresa, de acuerdo con las necesidades de las instalaciones que gestiona.

De esta manera, a lo largo del presente ejercicio presupuestario y en los próximos años, permanecerá la necesidad de medios técnicos y administrativos adicionales para desarrollar las diversas actuaciones que se asignan al Área Técnica, en especial de vigilancia y control de obras originado por la previsión de proyectos de gran envergadura a ejecutar por CANTUR S.A. No obstante, precisamente esa posible incorporación hace que esta convocatoria tenga carácter de urgencia, por lo que se estima que los plazos para la presentación de candidaturas sea lo más ajustado posible respetando el principio de publicidad.

Como empresa del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de las disposiciones legales que le son de aplicación, se pone en marcha el presente procedimiento de selección de puestos de **Técnicos del Área Técnica de los Servicios Centrales** de CANTUR, S.A., con el ánimo de dar cumplimiento a los principios de publicidad, mérito y capacidad, conforme a lo establecido en Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Esta convocatoria y posterior bolsa de contratación eventual de carácter ordinario será utilizada para cubrir necesidades eventuales que pudieran surgir en los puestos del área técnica que, de acuerdo con el funcionamiento de las bolsas de trabajo eventual, se producen en determinados supuestos establecidos en el **Manual de Procedimiento de Selección y Contratación de Personal aprobado por CANTUR**.

Por todo cuanto antecede, como empresa del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de las disposiciones legales que le son de aplicación, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en lo que resulta de aplicación, en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del

Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria demás normativa de aplicación se pone en marcha el presente procedimiento de selección al objeto de dar cumplimiento a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Así, se procede a convocar proceso selectivo para la creación de bolsas ordinarias de contratación temporal por el proceso de **concurso de méritos y entrevista**, estableciendo para ello las siguientes bases reguladoras.

- **Técnico Superior del Área Técnica/Edificación**
- **Técnico del Área Técnico/Vigilante obra**

La jornada de trabajo se realizará en el horario habitual establecido por el departamento en las Oficinas Centrales de CANTUR S.A.

2 NORMAS Y REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

La presente convocatoria está basada en criterios de igualdad, mérito y capacidad, en lo que al fomento de la accesibilidad al empleo se refiere. Así mismo cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

CANTUR, S.A. convoca el presente proceso selectivo para la creación de bolsas ordinarias de contratación temporal, por el sistema general de concurso de méritos y entrevista, con la finalidad de dar cobertura a los puestos indicados en las Oficinas Centrales de CANTUR, S.A.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación y específicos, así como los contenidos en las correspondientes convocatorias:

1.1. Nacionalidad:

Con carácter general, en las que sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española y así se reflejará en la correspondiente convocatoria, se exigirá:

- a) Tener la nacionalidad española, o
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así

lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Los extranjeros a los que se refieren los párrafos anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a CANTUR, S.A. en igualdad de condiciones que los españoles.

1.2. Edad:

Tener dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Conforme a lo que disponga la normativa vigente en la materia, las convocatorias podrán exigir la edad mínima de dieciocho años para el acceso a grupos profesionales y especialidades cuyas funciones supongan riesgo para la salud conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. Igualmente se podrá determinar la edad máxima cuando las características de los puestos de trabajo lo requieran.

1.3. Titulación:

Poseer la titulación exigida para el acceso al grupo profesional y especialidad del puesto de acuerdo con lo que se establezca en las bases específicas de cada puesto, en caso de concursar a una especialidad diferente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

1.4. Capacidad:

Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. Habilitación:

1. No haber sido apartado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas u otras entidades del sector público, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a la plaza ofertada. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3 REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS

GRUPO CONVENIO	PUESTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	ZONA	FUNCIONES
Grupo 1.1	Técnico Superior del Área técnica/ Edificación	Estar en posesión de título oficial de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Carnet de conducir B	Oficinas centrales	Sus funciones generales son la de colaborar y asistir en la construcción y/o reparación de obras públicas, mantenimiento de edificios e instalaciones de CANTUR, S.A. bajo la supervisión y en coordinación con el Director de Área Técnica de CANTUR, S.A. realizando las siguientes funciones: - Asegurar ante la Dirección del Área Técnica la marcha normal de los proyectos a su cargo. - Realizar la dirección facultativa, inspección, seguimiento y control de los contratos de obras, suministros y servicios que le sean encomendados. - Elaborar, supervisar y gestionar técnicamente las certificaciones ordinarias, certificaciones finales, facturas, liquidaciones y revisiones de precios de los contratos encomendados. - Elaborar la documentación necesaria para la obtención de las autorizaciones administrativas para la ejecución de los contratos encomendados. - Supervisar el registro y archivo de documentación relativa a los proyectos encomendados. - Asistir a la Dirección del Área Técnica en la redacción de instrumentos de planificación de diversa índole: Planes Directores, Planes Especiales, Planes de Inversiones, etc. - Redactar anteproyectos, proyectos básicos y de ejecución de las instalaciones en el ámbito de sus competencias y de las diferentes necesidades de las instalaciones de CANTUR, S.A. - Elaborar estudios, análisis de necesidades, informes y diagnósticos técnicos de todo tipo, que le sean encomendados por el Director del Área Técnica. - Redactar informes de necesidad, pliegos de prescripciones técnicas particulares, criterios de adjudicación; en la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas particulares y publicaciones de licitaciones, en aquellos contratos que emanen del Área Técnica de CANTUR, S.A. - Asistir, cuando la Dirección del Área Técnica así lo requiera, a mesas de contratación para la adjudicación de aquellos contratos en los que sea requerida su presencia. - Valorar técnicamente las ofertas presentadas a los diferentes procedimientos de licitación de los contratos del Área Técnica. - Asistir a la Dirección del Área Técnica en interpretación y seguimiento de la diversa normativa técnica y legal vigente de aplicación a los diferentes ámbitos e instalaciones de la actividad propia de la empresa. - Elaborar informes periciales y técnicos en aquellos procedimientos judiciales que estén relacionados con CANTUR, S.A. en los que se requieran análisis o estudios técnicos especializados en el ámbito de sus competencias. - Comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier accidente o anomalía que tenga lugar que afecte en alguna medida a los visitantes de la instalación. - Informar y promover técnicas seguras de trabajo, colaborando en la aplicación de la política preventiva de Cantur, S.A. mediante el establecimiento de protocolos y procedimientos de trabajo seguros. - Estudiar las propuestas de mejora, adecuaciones a normativa realizadas por las instalaciones, de acuerdo con lo encomendado por la Dirección del Área Técnica. - Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, siempre que estén relacionadas con las funciones propias del puesto y con su cualificación técnica.

GRUPO CONVENIO	PUESTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	ZONA	FUNCIONES
Grupo 1.2	Técnico del Área Técnica/Vigilante Obras	Estar en posesión de título oficial de Ingeniero Técnico de Minas o Ingeniero Técnico de Obras Públicas Carnet Conducir B	Oficinas centrales	Sus funciones generales son colaborar, inspeccionar y efectuar la vigilancia de la construcción y/o reparación de obras públicas e instalaciones de CANTUR S.A., así como el estudio de mediciones, certificaciones de obra, comparativas, verificaciones de planos, proyectos y estudios técnicos de todo tipo bajo la supervisión y en coordinación con el Director del Área Técnica realizando las siguientes funciones: - Asegura la correcta ejecución de los trabajos a su cargo, verificando el ajuste de la ejecución al presupuesto de los mismos, en los siguientes términos: • Realizar la vigilancia, replanteos, seguimiento y control de las obras y suministros y servicios con ellas relacionadas que se le encomienden. Comprobando en las instalaciones y a pie de obra que los trabajos se desarrollan en las condiciones previamente establecidas, e informando al Director del Área Técnica de las diversas circunstancias que puedan acontecer en este sentido. • Elaborar mediciones, comparativas, memorias técnicas, planos, presupuestos, estudio de proveedores y de precios de mercado, valoración del uso y calidades de materiales y equipos, etc. y, en general, todos aquellos informes técnicos de los contratos que le sean encomendados por el Director del Área Técnica. • Verificar la facturación y análisis de costes de los contratos de obras y suministros y servicios con ellas relacionados que se le encomienden. • Colaborar en el registro y archivo de documentación relativa a los proyectos encomendados. - Elaborar estudios, análisis de necesidades, informes y diagnósticos técnicos de todo tipo, que le sean encomendados por el Director del Área Técnica. - Redactar informes de necesidad y presupuestos en aquellos contratos que emanen del Área Técnica de CANTUR, S.A. - Proponer las alternativas y mejoras técnicas que en base a su experiencia y conocimiento deriven en un mejor funcionamiento y aprovechamiento de las instalaciones de CANTUR, S.A., para su posterior valoración por el Director del Área Técnica. - Elaborar informes periciales y técnicos en aquellos procedimientos judiciales que estén relacionados con CANTUR, S.A. en los que se requieran análisis o estudios técnicos especializados en el ámbito de sus competencias. - Comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier incidente o anomalía que tenga lugar en las obras o infraestructuras ejecutadas y/o mantenidas por el Área Técnica que afecte en alguna medida a los visitantes de la instalación, o al medio en que estas se emplazan. - Informar y promover técnicas seguras de trabajo, colaborando en la aplicación de la política preventiva de CANTUR, S.A. mediante el establecimiento de protocolos y procedimientos de trabajo seguros. - Estudiar las propuestas de mejora, adecuaciones a normativa realizadas, de acuerdo con lo encomendado por el Director del Área Técnica. - Deberá ejecutar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, siempre que estén relacionadas con las funciones propias del puesto y con su cualificación técnica.

4 SISTEMA DE SELECCIÓN

La presente convocatoria será resuelta mediante dos procesos: proceso de **concurso de méritos y fase de entrevista**. Siendo la puntuación total de los dos procesos de 100 puntos, ponderándose el concurso de méritos con un 70 % del total y la fase de entrevista un 30 % del total.

4.1. BAREMACIÓN DE MÉRITOS (70 %). Total 70 puntos.

El sistema de valoración los méritos, que constituye un sistema interno de provisión de los puestos de trabajo, se resolverá conforme a la **baremación de méritos** indicada en el apartado 6.1 de las presentes bases, valorando por cada posición:

- Méritos profesionales, valorándose la experiencia por mes completo de servicio en puesto de trabajo igual.
- Méritos académicos, valorándose estar en posesión de títulos académicos y/o profesionales, y estar en posesión de cursos de formación relacionados directamente con el puesto al que se promociona, siempre que no se requiera como titulación específica.

La formación y la experiencia se acreditará por el candidato mediante la aportación de certificados, informes emitidos por las propias instituciones, etc, en el momento de presentar la candidatura, no pudiéndose presentar, en ningún otro momento del procedimiento, las acreditaciones correspondientes.

Únicamente serán valorados como méritos académicos aquellos títulos o cursos de los que se aporte documentación acreditativa en la que se indique el contenido y el número de horas lectivas. No serán tenidos en cuenta para la valoración de este apartado aquellos certificados que no contemplen las horas lectivas y no se hayan presentado a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

4.2. ENTREVISTA (30 %). Total 30 puntos.

La entrevista constará de preguntas relacionadas con el perfil del puesto convocado y serán iguales para todas las personas candidatas. En ningún caso se podrán realizar cuestiones relativas a creencias, ideología, orientación sexual y otras cuestiones personales no relacionadas con el perfil del puesto.

La Comisión de Selección establecerá previamente el cuestionario y puntuación correspondiente a cada pregunta.

Las fases de este proceso serán las siguientes:

1. *Relación provisional de personas admitidas y excluidas y baremación provisional de méritos y apertura de alegaciones.*
2. *Relación definitiva de personas admitidas y excluidas y baremación definitiva de méritos.*
3. *Fase de entrevista.*
4. *Baremación fase de entrevista y propuesta de resolución.*

5. Resolución del proceso.

En el supuesto de que entre dos o más aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se produjese un empate a puntos, este empate se resolverá a favor de la persona candidata que haya tenido una mayor puntuación en el apartado de experiencia, en el caso de persistir el empate se resolverá por orden alfabético conforme a la letra que publique en el BOC el Gobierno de Cantabria para sus procesos selectivos.

5 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

De conformidad con el apartado duodécimo del Anexo I (solicitudes) del Manual de Procedimiento de Selección y Contratación de Personal, que dispone que el plazo de presentación de candidaturas será de, al menos, quince días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación la correspondiente convocatoria en la página web de CANTUR, S.A., salvo los supuestos en los que por razones debidamente justificadas y acreditadas en el expediente se establezca un plazo menor.

En el presente expediente quedan acreditadas las razones que justifican que se reduzca el plazo ya que la capacidad de realizar una gestión efectiva y rigurosa de las actuaciones planificadas por la empresa con los recursos ahora disponibles en el Área Técnica está siendo seriamente comprometida por lo que es una demanda ya realizada por el departamento que no se puede postergar más haciendo imprescindible que se proceda a cubrir dichos puestos a la mayor brevedad posible.

Desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, aquellos interesados/as en formar parte del proceso de selección previsto en la presente convocatoria tendrán un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la esta convocatoria, para presentar sus candidaturas en la sede de CANTUR S.A. de Albert Einstein nº4 2ª planta de Santander, finalizando el plazo de recepción de candidaturas a las 14:00 horas del último día habilitado para la presentación de candidaturas (hora oficial de Cantabria). En el caso de que el último día de plazo sea festivo, el plazo finalizará a las 14:00 del siguiente día hábil. La presentación de la solicitud fuera plazo supondrá la exclusión del aspirante.

Las solicitudes se presentarán, en sobre cerrado que se entregará en el registro de CANTUR S.A. de la calle Albert Einstein nº4, 2ª planta de Santander (Cantabria) en horario de 9:00 a 14:00 horas -hora oficial de Cantabria- de lunes a viernes o por correo postal certificado a la misma dirección, no pudiéndose utilizar ventanillas únicas u otros registros habilitados.

Las candidaturas que se remitan por correo postal certificado deberán imponerse en correos dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria. En este caso, la persona interesada deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Comisión de Selección de CANTUR S.A. la remisión de la proposición mediante correo electrónico a rrhh@cantur.com, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del aviso por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente quién remite y quién es el destinatario/a.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante lo anterior, transcurridos tres días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes sin haberse recibido la proposición, la candidatura no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, preferiblemente de tamaño A4. El sobre incluirá la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos para acceder al puesto y los méritos susceptibles de baremación.

En caso de presentación por correo, el sobre se enviará incluido en otro sobre. En este caso, el sobre que incluya al de la convocatoria, identificará el proceso al que pertenece de la forma que se establezca en la convocatoria.

El sobre contendrá, al menos, la siguiente documentación:

- Anexo I correctamente completado y firmado.
- Copia del D.N.I. o N.I.E
- Currículo Vitae actualizado.
- Copia de la titulación oficial exigida en las Bases. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, y cuya copia se adjuntará a la copia de la titulación universitaria.
- Copia de la documentación que acredite los méritos a baremar.

Los datos que figuren en las instancias se considerarán los únicos válidos a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante la comunicación a la Dirección de RRHH de CANTUR, S.A. de cualquier cambio en los mismos.

Respecto al sobre con la documentación, se titulará “BOLSA PUESTO TÉCNICO XXXX” y se identificará claramente el nombre de la persona candidata, junto con una copia de su carátula, como se indica a continuación:

SOBRE A PRESENTAR

NOMBRE Y APELLIDOS BOLSA PUESTO TÉCNICO XXXX

Tanto en el sobre como en la copia de la carátula, CANTUR S.A. consignará número de registro de entrada en las Oficinas y fecha y hora de presentación, quedándose el sobre en las Oficinas de CANTUR S.A. y la persona candidata con la copia de la carátula con registro de entrada.

Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6 ADMISIÓN ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección analizará las candidaturas presentadas al proceso de acuerdo con lo establecido en las presentes bases; y determinará, en un informe, las personas candidatas admitidas y excluidas provisionalmente para continuar en el proceso selectivo.

El informe denominado *“relación provisional de personas admitidas y excluidas y baremación provisional de méritos”*, especificará, en su caso, las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de deficiencias y/o alegaciones, en su caso, que será de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la relación en la página web de CANTUR, S.A. que finalizarán a las 14:00 horas del tercer día hábil.

Las alegaciones y/o subsanaciones se presentarán por correo electrónico a: rrhh@cantur.com, o mediante registro en las oficinas centrales de Cantur S.A., indicando el motivo de estas y acompañadas de la documentación que se estime pertinente.

Si las personas provisionalmente excluidas no subsanan la causa de exclusión o no presentan alegaciones dentro del plazo establecido, sus candidaturas serán excluidas definitivamente.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Para garantizar el principio de igualdad en el proceso, las alegaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los presentados con la solicitud. Las alegaciones recibidas serán trasladadas a la Comisión de Selección, para su análisis, elaborando un nuevo informe denominado *“Puntuación definitiva de la fase de baremación de méritos”* que será publicado en la página web de CANTUR, S.A.

6.1 BAREMACIÓN DE MÉRITOS

En esta fase se valorarán los méritos, de acuerdo con lo establecido para cada uno de los puestos vacantes en esta convocatoria.

Una vez abiertos los sobres, la Comisión de Selección analizará las candidaturas presentadas y procederá a la baremación de los méritos, con un máximo de **70 puntos** sobre un máximo de 100, como se indica a continuación:

TÉCNICO SUPERIOR ÁREA TÉCNICA / EDIFICACIÓN

Experiencia: se puntuará un máximo en 40 puntos (40%) con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia de la persona candidata en la realización de funciones relacionadas con el puesto de trabajo se otorgarán 0,30 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas.
- Experiencia de la persona candidata en la realización de funciones relacionadas con el puesto de trabajo se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado en empresas privadas o por cuenta propia

Formación: este apartado se valorará con un máximo de 30 puntos (30%), de conformidad con el siguiente baremo:

- Por nivel formativo adicional al solicitado como requisito de acceso se adjudicará la siguiente puntuación:
 - Máster o MBA: 10 puntos
- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar y con una duración mínima de 20 horas:
 - Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso
 - Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso
 - Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso

TÉCNICO ÁREA TÉCNICA /VIGILANTE OBRAS

Experiencia: se puntuará un máximo en 40 puntos (40%) con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia de la persona candidata en la realización de funciones relacionadas con el puesto de trabajo se otorgarán 0,30 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas.
- Experiencia de la persona candidata en la realización de funciones relacionadas con el puesto de trabajo se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado en empresas privadas o por cuenta propia.

Formación: este apartado se valorará con un máximo de 30 puntos (30%), de conformidad con el siguiente baremo:

- Por nivel formativo adicional al solicitado como requisito de acceso se adjudicará la siguiente puntuación:
 - Grado universitario en Ingeniería Civil: 10 puntos
- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar y con una duración mínima de 20 horas:
 - Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso
 - Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso
 - Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso.

El resultado se recogerá en un informe denominado “*Baremación provisional de méritos y apertura de alegaciones*”, que se publicará en la página web de CANTUR, S.A. <https://convocatorias.cantur.com/>

6.2. ENTREVISTA

La entrevista constará de preguntas relacionadas con el perfil del puesto convocado y serán iguales para todas las personas candidatas. En ningún caso se podrán realizar cuestiones relativas a creencias, ideología, orientación sexual y otras cuestiones personales no relacionadas con el perfil del puesto.

La Comisión de Selección establecerá previamente el cuestionario y puntuación correspondiente a cada pregunta.

Esta fase tendrá una puntuación como máximo de 30 puntos.

Por la Comisión de Selección se publicará la baremación fase de entrevista y la propuesta de resolución del proceso al finalizar las dos fases del mismo.

7 RESOLUCIÓN

La Dirección General resolverá la presente convocatoria, de acuerdo con la documentación obrante en el proceso.

El

La inclusión de personas aspirantes en la bolsa no le confiere un derecho a la contratación, la cual, de producirse, estará sujeta, en todo caso, a los límites temporales establecidos en la normativa laboral de aplicación.

El orden de prelación en las bolsas vendrá determinado por el orden establecido en el resultado del proceso, conforme a la puntuación global obtenida ordenados de mayor a menor. En caso de empate se estará a los criterios que a tal efecto se han fijado en la convocatoria.

El orden de llamamiento para la oferta de contratación temporal se realizará por el orden establecido en la lista del grupo profesional y especialidad correspondiente. Excepcionalmente, no se formalizará el contrato de trabajo a la persona candidata cuyo estado físico o psíquico resulte incompatible con los requisitos para el desempeño de un determinado puesto de trabajo. A tal efecto, cuando CANTUR, S.A. indique al candidato/a que la oferta afecta a un puesto de trabajo con potenciales riesgos para la salud, aquel deberá cumplimentar una declaración, previa a la aceptación de la oferta, relativa a que su estado de salud es compatible con las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones o tareas del puesto ofertado siendo responsable de su veracidad; incurriendo en causa de rescisión del contrato suscrito en otro caso.

CANTUR, S.A. puede solicitar que las personas candidatas en favor de las que pueda realizarse llamamiento para su contratación, aporten la documentación original presentada para su cotejo, previo requerimiento de CANTUR, S.A. en el plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a contar a partir

del dicho requerimiento. En caso de que la persona candidata requerida no presente la documentación o ésta no se corresponda con la presentada en la solicitud se le excluirá del proceso, pasando a resolver en favor de la siguiente persona clasificada a continuación, procediendo igualmente a requerirle la documentación original para su cotejo.

El equipo de recursos humanos de CANTUR, S.A. realizará los llamamientos atendiendo a ese orden de la bolsa y teniéndose en cuenta lo siguiente:

1. Los llamamientos seguirán el orden de la bolsa para cualquier tipo de oferta y a quienes se encuentren en la situación de disponibles.
2. Una vez finalizado el contrato de trabajo de un candidato/a de la bolsa, éste pasará a estar disponible en la misma posición que ocupaba.
3. Las personas candidatas que se encuentren en situación de suspensión por causa justificada, cuando soliciten la reactivación, ocuparán la posición que tenían en la bolsa.

La no aceptación o rechazo injustificado de una contratación temporal conllevará la exclusión automática y definitiva de la lista correspondiente.

Tendrán la consideración de causas justificadas, entre otras, las siguientes: embarazo superior a seis meses cuando se alegue tal causa, embarazo de riesgo, encontrarse en situación de incapacidad temporal o encontrarse en situación de empleo, permiso de maternidad/paternidad. Las causas alegadas deberán justificarse en el plazo de 7 días naturales desde que se produce el llamamiento, transcurrido el plazo sin que se aporte la documentación que acredite la circunstancia alegada o si la justificación aportada no resulta adecuada, se excluirá de la bolsa al candidato.

Desaparecida la causa, para ser reactivado en la bolsa, el candidato deberá comunicarlo por escrito a CANTUR, S.A.

En el caso que la causa justificada sea encontrarse en situación de empleo, para reactivar en la bolsa al candidato, deberá acreditarse que ha finalizado la contratación que motivó la suspensión justificada aportando la vida laboral, en el plazo de diez días naturales desde la finalización del contrato. En caso de no presentarse la documentación en el plazo indicado, el candidato será excluido de la bolsa.

d) Además de la causa señalada en el apartado anterior, serán causas de exclusión de la bolsa de empleo las siguientes:

- Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo.
- Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario.
- Renuncia voluntaria a un contrato laboral con CANTUR, S.A. derivado del llamamiento de la bolsa.
- No responder en los plazos establecidos a la propuesta de contratación.
- Pérdida sobrevenida de los requisitos que dieron lugar a la inclusión en la bolsa para la contratación.
- No superación del periodo de prueba, en caso de que lo hubiera.

e) Realizado el llamamiento y aceptado, se procederá a la formalización de contrato laboral, CANTUR, S.A. podrá requerir la aportación de la documentación original presentada en el proceso por la persona candidata para su cotejo. En ningún caso podrá invocarse la selección por este sistema residual para la conversión de la contratación temporal en fija que sólo podrá realizarse por los procedimientos de nuevo ingreso previstos para ello.

f) El departamento de RRHH publicará las bolsas de empleo temporal, así como sus actualizaciones mensuales en la página web de CANTUR, S.A. www.cantur.com.

El desempeño de las plazas quedará sometido, en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias.

El departamento de RRHH será el encargado de custodiar toda la documentación correspondiente a los procesos selectivos. Contra la resolución del proceso selectivo cabe interponer recurso ante la jurisdicción social en los plazos legalmente establecidos.

8 COMISIÓN DE SELECCIÓN

Tal y como se establece en Convenio se constituirá una comisión paritaria entre la empresa y los representantes de los trabajadores, denominada Comisión de Selección. A estos efectos, la Comisión de Selección para el presente expediente estará conformado por los miembros de la Comisión Paritaria de Contratación y Seguimiento del Convenio Colectivos de Cantur, S.A.

La Comisión de Selección adoptará sus decisiones por unanimidad de ambas partes y en caso de desacuerdo, por mayoría de votos a favor o en contra.

Los miembros no podrán delegar el voto en cualquier otro miembro de la Comisión. La Comisión tendrá competencia para interpretar estas Bases en caso de surgir alguna discrepancia, en cuyo caso, la decisión se tomará por mayoría de votos.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas Técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los miembros de la Comisión de Selección y los asesores técnicos, en su caso, habrán de abstenerse de intervenir, en los siguientes casos:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del tercer grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

9 POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, y de la y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, se informa al candidato que los datos recogidos, pasarán a ser tratados por Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A (CANTUR) en calidad de responsable del tratamiento, cuyos datos son los siguientes:

CIF: A 39008073

Dirección postal: calle Albert Einstein, 4, 39011, Santander Correo Electrónico: lopdc@CANTUR.com

Contacto del Delegado de protección de Datos: lopdc@CANTUR.com

Finalidad del tratamiento: obtener un perfil profesional del candidato/a para evaluar su idoneidad para ocupar un puesto de trabajo en un proceso de selección.

El tratamiento no será objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluido la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

Base jurídica del tratamiento: la base legal para el tratamiento de los datos está basado en el consentimiento del interesado o de su representante legal (art. 6.1.a. RGPD) entendiéndose dicho consentimiento con el envío de su currículum.

Tipos de datos tratados:

Datos de carácter identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, imagen, nº de seguridad social/mutualidad).

Datos académicos y profesionales. Datos de detalles de empleo.

Destinatarios o categorías de destinatarios: se informa a el/la candidato/a que sus datos no serán cedidos salvo requerimiento u obligación legales. internacional de datos: no se tiene previsto realizar transferencias internacionales de datos.

Plazo de conservación de los datos: los datos personales se conservarán durante el plazo establecido al respecto de duración máxima de la bolsa generada, para poder utilizarlo en dicho periodo de tiempo.

Ejercicios de derechos: el interesado/a tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros

motivos, los datos ya no sea necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, el interesado/a podrá oponerse al tratamiento de sus datos. CANTUR dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Así mismo, también en determinadas circunstancias, el interesado/a podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El interesado/a tiene derecho a retirar en cualquier momento su consentimiento, si bien esta retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Para ejercitar estos derechos, y para cualquier otra aclaración, el/la candidato/a podrá dirigirse por escrito a la dirección postal o a través de la dirección de correo electrónico anteriormente indicados.

Por último, si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con nosotros en lop@CANTUR.com. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) como Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

DIRECTORA GENERAL DE CANTUR, S.A.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE COMÚN

DNI/NIE/Nº Tarjeta residente:			
Nombre y apellidos:			
Nº teléfono 1:		Nº teléfono 2:	
Dirección correo electrónico:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	
Fecha de Nacimiento:		Nacionalidad:	
Posición/es a la que opta:			
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA			

El abajo firmante presenta esta solicitud de participación en el proceso de selección arriba indicado, considerando que reúne los requisitos exigidos para esta convocatoria y DECLARA que:

- todos los documentos aportados cuya relación se señala en esta declaración, son ciertos.
- no he sido apartado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a la plaza.
- poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la Convocatoria.

Así mismo y como candidato/a en el presente proceso acepto expresa e incondicionalmente, al registrar mi candidatura, todas las normas y procedimientos que se contienen en la misma.

En, a de de 2.026

Firmado: (NOMBRE Y APELLIDOS)